

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (BOJA Nº 188, DE 27 DE SEPTIEMBRE)

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria de la **V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL**, efectuada al amparo de la Orden de 10 de septiembre de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, (BOJA nº 188, de 27 de septiembre), y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 27 de septiembre de 2018 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que fue efectuada la convocatoria de la V EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA nº 212, de 30 de octubre).

SEGUNDO.- Los días 19 y 23 de octubre de 2018, examinadas las solicitudes presentadas, fueron publicados, conforme al artículo 8 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, en relación con el artículo 13 de la misma, Acuerdos de la Dirección General de Comunicación Social por los que se requirió a las entidades que figuraban en su ANEXO I, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados que se detallaban en su ANEXO II.

TERCERO.- Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se ha realizado la evaluación previa por el Jurado constituido a tal efecto, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, y cuyo fallo ha sido emitido el día 14 de noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección General de Comunicación Social para dictar esta Propuesta de Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 establece que el “fallo del Jurado consistirá en la propuesta de concesión del premio para cada modalidad, que revestirá el carácter de evaluación previa”, pudiendo también "declarar desierto el premio en una o varias modalidades, así como, motivadamente, otorgar las menciones especiales a que se refiere el artículo 3.2”. En este caso, realizada la evaluación previa se emite el correspondiente fallo del jurado, acompañado de la correspondiente valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Orden.



Código:	43Cve967D3DECQk7smMxyWnDwnYZfT	Fecha	15/11/2018	
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12	

TERCERO.- El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 dispone que una “vez emitido el fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social, dictará la propuesta provisional de resolución en un único documento, en el que se incluirá una relación ordenada según la puntuación obtenida por las personas o entidades que hayan resultado beneficiarias provisionales y suplentes”.

Por todo ello, considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

PROPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios provisionales.

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales y suplentes en cada una de las modalidades de premios, como aquellas que han recibido mención especial, identificadas en el ANEXO I.
2. Se consideran excluidas del procedimiento las solicitudes efectuadas las personas o entidades interesadas que figuran en el ANEXO II, por los motivos en ella expuestos.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia y aceptación.

1. Conceder, de acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras, **un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta**, para que, utilizando el Formulario-Anexo II contemplado como ANEXO II de las citadas bases, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Comunicar su aceptación del premio propuesto
- Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La falta de aceptación del premio propuesto, tal y como dispone el artículo 10 de las bases reguladoras, implicará el desistimiento de su solicitud.

3. Dicho Formulario de aceptación/alegaciones podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6 de las bases reguladoras.


4. No podrán ser beneficiarias definitivas de los premios las personas o entidades que se hallen en las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificación y publicación.

1. Ordenar la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Dispongo Octavo de la Orden de 10 de septiembre de 2018, en relación con el art. 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y en los términos del art. art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Código:	43Cve967D3DECQk7smMxyWnDwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12



2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Código:	43Cve967D3DECQk7smMxyWNdwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12



ANEXO I (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y SUPLENTE)



Código:	43CVe967D3DECQk7smMxywNdownYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12



INFORMATIVO TV

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
3	VISOVISIÓN S.L	PROVISIONAL	ELLAS	DOCE TV EL VISO	6,98	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

INFORMATIVO RADIO

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
6	PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	PROVISIONAL	CERCA DE TU CASA	ONDA COLOR	7,15	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

ENTRETENIMIENTO TV

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
4	EDUARDO NAVAS RUBIO (Y EQUIPO DE TRABAJO)	PROVISIONAL	WEBSERIE "PELIGROSA MENTE"	RADIO RUTE	7,45	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

ENTRETENIMIENTO RADIO

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
3	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	PROVISIONAL	IGUAL POR IGUAL	RADIO MARTOS	7,55	4.000,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	MENCIÓN ESPECIAL	PLAN A	RADIO SANTA FE	7,28	N/A
TOTAL						4.000,00 €

WEB

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
2	AYUNTAMIENTO DE NERVA	PROVISIONAL	N/A	ONDA MINERA NERVA RTV	9,00	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €



Código:	43Cve967D3DECQk7smMxyWnDwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/12



ANEXO II (RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS E INADMITIDAS A TRÁMITE)

INADMITIDA

INFORMATIVO RADIO

NÚMERO	NOMBRE	MOTIVO
4	QUERO PERABÁ, JUAN JULIÁN (y equipo de trabajo)	El trabajo presentado corresponde a 2017 Premios (artículo 4.4)

ENTRETENIMIENTO RADIO

NÚMERO	NOMBRE	MOTIVO
11	MARÍN WEILL, JOSÉ LUIS	El trabajo presentado corresponde a 2017 Premios (artículo 4.4)

DESISTIDA

WEB/TRAYECTORIA

NÚMERO	NOMBRE	DEFECTOS
6	SOLANO CINTADO, ALEJANDRO (Y EQUIPO DE TRABAJO)	(3) (4) (5)



Código:	43Cve967D3DECQk7smMxywNdnwYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/12



ANEXO III (EVALUACIÓN)



Código:	43CVe967D3DECQk7smMxyWNdwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/12



INFORMATIVO TV

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1	6	7	6	7	6	7	7	6,57
2	5	6	6	7	6	6	6	6,00
3	7	7	6	7	6	8	8	6,98
4	6	6	6	6	6	6	6	6,00

ENTE PUERTO REAL S.L.
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN MARCHENA S.L.I.M
 VISIÓN S.L.
 AION (EQUIPO TRABAJO)

Código:	43CVe967D3DECQk7smMxyWNdwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/12



ENTRETENIMIENTO TV

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL	
1	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L	5	5	5	3	6	5	2,13	5,13
2	VISOVISIÓN S.L	6	5	6	3,45	6	6	2,40	5,85
3	VIDEOLUC S.A	7	6	6	3,75	6	6	2,40	6,15
4	NAVAS RUBIO, EDUARDO (Y EQUIPO DE TRABAJO)	8	7	8	4,65	7	7	2,80	7,45
5	RUS LILLO, RAFAEL	7	7	6	4,05	7	7	2,80	6,85

Código:	43CVe967D3DECQk7smMxyWnDwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/12



ENTRETENIMIENTO RADIO

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1								
	6	6	6	7	7	7	7	6,55
2	5	6	6	6	7	6	7	6,12
3	8	7	7	7	7	9	8	7,55
4	7	7	8	7	7	8	7	7,28
5	7	7	6	7	7	6	7	6,72
6	6	7	7	7	6	6	7	6,58
7								
	7	6	6	6	7	6	6	6,28
9	7	6	6	6	7	6	6	6,28
10								
	7	7	7	7	7	7	6	6,87
12	6	6	7	7	7	6	6	6,43
13								
	6	5	6	6	7	7	7	6,25
14								
	6	7	7	6	6	7	7	6,57
15	6	7	7	6	6	6	7	6,43
16	6	6	7	7	7	7	7	6,70

Código:

43Cve967D3DECQk7smMxyWNdwnYZfT

Fecha

15/11/2018

Firmado Por

EUGENIO COSGAYA HERRERO

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

11/12



WEB

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1		8	7	5	4,05	6	7	2,67
		9	9	9	5,4	9	9	3,60
2		7	7	6	4,05	7	7	2,80
4								6,85
5		8	7	8	4,5	7	8	3,07
								7,57

ENTIDAD

VISOVISIÓN S.L.

AYUNTAMIENTO DE NERVA

BE FIRST COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Código:	43Cve967D3DECQk7smMxyWnDwnYZfT	Fecha	15/11/2018
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/12

